INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6885750

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO METALMECANICO – REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CONTRATO NRO.	CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7140815
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/12/2024
OBJETO	Contratar la compra de materiales de formación ENI para el desarrollo de capacitaciones de los instructores del centro metalmecánico - regional distrito capital.
CONTRATISTA	IMOCOM S.A.S
CC o NIT	860003168
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO METALMECANICO – BOGOTA DC
FECHA DE INICIO	19/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 24 diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	23.967.673,98
PRÓRROGA NRO. 1	**NA**
PRÓRROGA NRO. 2	NA
PRÓRROGA NRO. 3	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	24/12/2024
ADICIÓN NRO. 1	**2.525.905,90**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	26.493.579,88
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**5224**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	51824
VALOR FINAL DEL CONTRATO	26.493.579,88
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	24 de diciembre del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	26.493.579,88
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FREDY HERNANDO ARIAS AYALA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO.	**N/A**
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**N/A**
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**N/A**
SUSPENSIÓN	**N/A**
CESIÓN DE CONTRATO	**N/A**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	**N/A**
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	**N/A**

FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 23/12/2024 AL 24/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O
Obligaciones generales del contratista		

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratista entre otras son las siguientes: 1. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 2. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia. 3. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto de los bienes objeto del presente contrato. 4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993. 8. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	El contratista a cumplido a cabalidad con las obligaciones generales pactadas en los estudios previos.	Informe de supervisión, correos electrónicos.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 11. Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas. 12. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 14. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 15. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 16. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición. 17. El contratista deberá verificar que los precios incluidos en la cotización técnica y económica incluyan todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.		

18. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato. 19. Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales. 20. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo		
Obligaciones específicas del contratista		

1. Entregar los manuales de operación en idioma español y/o inglés de los elementos. 2. Entregar al Sena CMM elementos de primera calidad, no defectuosos, sin vencimientos o imperfecciones. 3. El contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por el SENA por conducto del servidor que ejerza la supervisión. 4. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, invitación y el contrato. 5. El contratista deberá garantizar el funcionamiento, uso, descargue y actualización del software de trabajo relacionados con los equipos a adquirir, sin costo adicional para el Sena. 6. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un plan de trabajo firmado por el representante legal donde indique el cronograma de la instalación, entrega y puesta a punto con las pruebas de funcionamiento y uso de diferentes metodologías teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. 7. El transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 8. Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 9. El proponente seleccionado deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad que tienen implementadas como organización y con los lineamientos biosanitarios que	El contratista a cumplido a cabalidad con las obligaciones específicas pactadas en los estudios previos.	Informe de supervisión, correos electrónicos.

el SENA dispone como entidad. 10. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se adjudica el contrato. 11. El contratista deberá entregar certificado importación de todos los equipos adquiridos. 12. El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 13. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar y territorios indicado. 14. El contratista entregará al Sena los manuales de uso y funcionamiento de los equipos en idioma castellano y/o inglés. 15. El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 16. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas		

del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Se autoriza el trámite de pago de la factura conforme la información relacionada a continuación:

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/12/2024	**FEBO10643**	**$26.493.579,88**	**$26.493.579,88**	**$0**	**100%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** NOVIEMBRE DE 2024	**Planilla nro 1068111515 del 19/11/2024**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No Aplica

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA
NRO. DE PÓLIZA	18-44-101103428

CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	19/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	13/12/2024	24/04/2025	$7.190.301,90
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	13/12/2024	24/12/2025	$11.983.836,50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No Aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Mediante certificación emitida en noviembre de 2024 por parte del contador JHON MANUEL ROBAYO

REYES, identificado con tarjeta profesional No. 77803-T, se certificó que IMOCOM SAS, identificado con NIT 860.003.168, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

7. OBSERVACIONES

No Aplica

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de diciembre de 2024.



FREDY HERNANDO ARIAS AYALA
Supervisor del contrato

Elaboró: Carolina Cañas – Profesional contratista CMM